



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**DEJA SIN EFECTO DECRETO
ALCALDICIO N° 1153 DE 22 DE JUNIO
DE 2016 QUE ORDENÓ CLAUSURA
PUESTO GASTRONÓMICO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1165

DALCAHUE, 24 de Junio 2016.

VISTOS, CONSIDERANDO Y TENIENDO

PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N° 1153 del 22 de Junio de 2016 que ordenó Clausurar Puesto Gastronómico N° 1° que se tiene arrendado a la Sra. Elisa Jeannette Cárcamo Barrientos, R.U.T. N° , por no pago de rentas; la Carta de la Sra. Elisa Jeannette Cárcamo Barrientos, ya individualizada, en que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1153 por haber pagado las rentas que se debían, adjuntando copias de los ingresos municipales por las mismas; lo contemplado en el artículo 39 del Reglamento de Cocinerías; los artículos 2°, 12° inciso 4°, 56°, y 63°, letra i), todas de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Causa Rol 618-12-P-A sobre proclamación de Alcalde. Resolución Exenta N°2868 de fecha 07 de Junio de 2016 del Servicio de Salud Chiloé; el Comodato celebrado entre el Servicio de Salud Chiloé y la Municipalidad de Dalcahue de fecha 25 de Abril de 2016, fecha corregida en la Resolución N°2868 antes citada en el sentido que dicho contrato fue celebrado con fecha 07 De Junio de 2016;

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 1153 de fecha 22 de Junio de 2016 que ordenaba la clausura del Local N° 1 arrendado a la Sra. Elisa Jeannette Cárcamo Barrientos, pudiendo comenzar a trabajar el mismo local a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.

Secretaria Municipal.



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA.

Alcalde (s) Comuna de Dalcahue.

MAAB/maab
DISTRIBUCIÓN:
- INTERESADO
- Secretaria Municipal.
- Unidad de Control.
- Transparencia.
- Oficina de partes.